MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA EXCEPCION

San Estanislao, 03 de junio de 2022.-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/2022 "PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS Y ACCERORIOS"

ANTECEDENTES:

En virtud a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP Nº 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente con base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la Vía de Excepción

La nota de pedido remitido por varias comisiones en la cual solicitan de manera urgente la provisión y montaje de electrobombas, tableros y accesorios, debido a que actualmente se encuentran sin agua por averías de los sistemas de bombeo y/o tablero ocasionada por un temporal que afecto la zona, la cual afecta seriamente la provisión de agua en las comunidades.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(…..) PAC
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP CE Nº 03/2022 de fecha 03/06/2022
(…..) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCION:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en los incisos:
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
U.O.C.

San Estanislao, 30 de mayo de 2022.

Señor
Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

En nombre de la Junta de Saneamiento del Barrio San Blas Cerrito de la ciudad de San Estanislao, tenemos el agrado de saludarle respetuosamente y al mismo tiempo nos dirigimos a usted a objeto de solicitar a la Municipalidad de San Estanislao, la donación para la provisión y montaje de motobomba de 3HP para nuestra Junta de Saneamiento.

Este pedido obedece a que por el momento no está en funcionamiento el servicio de la provisión del vital líquido y por lo tanto es de suma urgencia contar con dicha adquisición y montaje.

Sin otro motivo y esperando una resolución favorable, nos despedimos de usted, deseándole éxitos en sus funciones.

Se remite los documentos de la Junta de Saneamiento.

Atentamente,

Lorenza Candia González
C.I.Nº 3.560.041
Tesorera

Florencio A. Villalba Sosa
C.I.Nº 1.763.174
Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
TRÁMITE
Nº de Exp.: 1509
Fecha: 30-05-22 Firma:

San Estanislao, 30 de mayo de 2022.

Señor
Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

En nombre de la Comisión de Agua de la Localidad de Costa Tapiracuai del distrito de San Estanislao, tenemos el agrado de saludarle respetuosamente y al mismo tiempo nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda a objeto de solicitar la provisión y montaje de motobomba de 3HP para nuestra comunidad.

Dicho pedido lo realizamos por la falta en funcionamiento de nuestra red de agua, ya que nuestra comisión no cuenta con recursos económicos para la adquisición de los equipos y es muy urgente disponer de lo solicitado.

Sin otro motivo particular y esperando una respuesta positiva a nuestro pedido, nos despedimos de usted con el merecido respeto y estima.

Se remite los documentos respectivos.

Atentamente,

Wilson Fernandez Soto.
Sr. Wilson Fernández Soto
C.I.Nº 1.853.219
Tesorero

Wilfrido J. Alfonzo
Sr. Wilfrido Jaime Alfonzo
C.I.Nº 3.190.646
Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
MESA DE ENTRADA
RECIBI ORIGINAL
Nº de Exp.: 1519
Fecha: 30-05-22 Firma:

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Cabe mencionar que estas comisiones abastecen casi al 100% de sus comunidades por lo que la consecuencia de la problemática estaría afectando a una gran cantidad de familias por ser una de las necesidades básicas para todos.

En consideración a lo mencionado, para el presente supuesto se argumenta de esta manera la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 33 de la Ley 2051/03 en el que subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción.

Por ende, los servicios requeridos se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3HP, TUBERIA Y ACCESORIOS**	**Unidad**	**1**
1.1	Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 3 HP	Unidad	1
1.2	Provisión e instalación de tablero de comando para electrobomba.	Unidad	1
1.3	Provisión de caño PVC de 16 kg/cm2 de 1 1/4 pulg. con sus accesorios correspondientes.	Unidad	200
2	**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP, TUBERIA Y ACCESORIOS**	**Unidad**	**1**
2.1	Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 3 HP	Unidad	1
2.2	Provisión e instalación de tablero de comando para electrobomba.	Unidad	1
2.3	Provisión de caño PVC de 10 kg/cm2 de 1 1/4 pulg. con sus accesorios correspondientes.	Unidad	100

En conclusión

En consideración a los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el caso planteado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera llevar adelante el procedimiento por vía de la excepción individualizado al inicio de este documento, ya que esta modalidad se encuentra prevista en la ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" en su ART. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala; inc. g) Cuando existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Se solicita y se recomienda se dicte la resolución pertinente salvo mejor parecer del Señor Intendente.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. María Lourdes Ocampos
RESPONSABLE DE U.O.C